

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Febrero del 2024

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-022212-003, que contiene INFORME N° 001-2024-ETSST-ING-OP-INCN, de fecha 02 de enero del 2024 en relación a la aprobación del "PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 – 2025 Y 2026", CARTA N° 002-2024-INCN-OP, de fecha 08 de enero del 2024, ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA – CSST-INCN, de fecha 10 de enero del 2024, OFICIO N° 01-2024-CSST-INCN, de fecha 10 de enero del 2024, INFORME N° 002-2024-ETSST-ING.OP-INCN, de fecha 15 de enero del 2024, INFORME N° 010-2024-INCN-OP, de fecha 15 de enero del 2024, INFORME N° 010-2024-OEA-INCN, de fecha 15 de enero del 2024, MEMORANDO N° 004-2024-UPL-OEPE/INCN, de fecha 17 de enero del 2024, MEMORANDO N° 001-2024-UP-OEPE/INCN, de fecha 22 de enero del 2024, INFORME N° 016-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 24 de enero del 2024, PROVEIDO N° 017-2024-OEPE/INCN, de fecha 24 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por el D. S. N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con D. S. N° 006-2014-TR, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país sobre la base de observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Estado en consulta con la organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo en la medida en que sea razonable y factible las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29783, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° de la citada norma, establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D. S. N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y conforme a los literales b) y c) del artículo 42° del mismo cuerpo normativo, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar, vigilar y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, con D. S. N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes del Estado, con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes del Estado, con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, en el numeral 2 de la citada Guía Básica, se establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2022-DG-INCN, de fecha 29 de abril del 2022, se resuelve modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a los representantes de la parte empleadora, para el periodo 2022-2024 prorrogándose temporalmente la vigencia del mandato de los/as representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas que fueron designados mediante Resolución Directoral N° 209-2018-DG-INCN, de fecha 09 de octubre del 2018 y Resolución Directoral N° 236-2018, de fecha 03 de diciembre del 2018 hasta la culminación del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores convocado por el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, SIFUT-INCN; y, con Resolución Directoral N° 110-2022-DG-INCN, de fecha 05 de mayo del 2022, se resuelve rectificar de oficio, el error material incurrido en el artículo 2°, 3° y 5° de la Resolución Directoral N° 107-2022-DG-INCN, de fecha 29 de abril del 2022;

Que, con INFORME N° 001-2024-ETSST-ING-OP-INCN, de fecha 02 de enero del 2024, el Ing° Industrial del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, hace entrega al Jefe de la Oficina de Personal, el “Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025 y 2026” y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y/o aprobación de su actualización de las PEAS, así como también, recomienda al Comité que si hay observaciones en el Plan o requiere de personal técnico para absolver las observaciones que puedan tener, lo soliciten;

Que, mediante CARTA N° 002-2024-INCN-OP, de fecha 08 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el “Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025 y 2026” para su revisión y/o aprobación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero del 2024

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria – CSST-INCEN, de fecha 10 de enero del 2024, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST-INCEN, en Reunión Extraordinaria acordaron aprobar el “Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025 y 2026”, así como también aprobar la actividad del Refuerzo Nutricional a los trabajadores nombrados del INCEN (S/ 800.00) mensuales;

Que, siendo así, con OFICIO N° 01-2024-CSST-INCEN, de fecha 10 de enero del 2024, la Presidente (a) Interino (a) remite el Plan Multianual pre citado al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, previamente levantada las observaciones, para conocimiento y emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, con INFORME N° 002-2024-ETSST-ING-OP-INCEN, de fecha 15 de enero del 2024, el Ingeniero Industrial del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, se dirige al Jefe de la Oficina de Personal informando que de acuerdo con la revisión y aprobación realizada por el Comité del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita seguir con el proceso de aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, a través del INFORME N° 010-2024-INCEN-OP, de fecha 15 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal traslada el “Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2025 y 2026”, revisado y aprobado por el Comité del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INCEN y sea aprobado mediante acto resolutivo; contando también el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante INFORME N° 010-2024-OEA-INCEN, de fecha 15 de enero del 2024, a fin de que se disponga las acciones necesarias para su aprobación;

Que, con el INFORME N° 017-2024-UO-OEPE/INCEN, de fecha 24 de enero del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el contenido de los Informes Técnicos de las Unidades a su cargo en todos sus extremos, por lo que traslada el Documento Técnico “Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, 2025 y 2026”, para la aprobación del Plan señalado;

Que, en ese sentido, a través del MEMORANDO N° 003-2024-UPL-OEPE/INCEN, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Jefe de la Unidad de Presupuesto, respecto al INFORME N° 010-2024-OEA-INCEN, remitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que la Oficina de Personal se encuentra articulada al Centro de Costo 11.01 – Oficina de Personal según el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, consensuado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Instituto

Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2024-DG-INCEN, como se observa en el cuadro siguiente:

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIDAD
11.01 OFICINA DE PERSONAL	ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE PERSONAL	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0000018. ACCIONES DE PERSONAL

Que, a través del MEMORANDO N° 001-2024-UP-OEPE/INCEN, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Jefe de la Unidad de Organización, conforme a los documentos de la referencia y de acuerdo a lo solicitado, sobre la disponibilidad presupuestal del "Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, 2025 y 2026", que de acuerdo al cuadro siguiente que para el ejercicio 2024 el Instituto cuenta con presupuesto aprobado en el PIA con Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA que aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el 2024 del Pliego MINSAL por el monto de 65,436,231.00 soles; resultando deficiente ya que asigna según clasificador de gasto lo siguiente:

RESUMEN PIA 2024	R.O.	D y T
Genérica	PIA	PIA
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,103,117.00	
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,147,985.00	
5-23: BIENES Y SERVICIOS	11,292,676.00	
379,253.00		
5-25: OTROS GASTOS FINANCIEROS	22,043.00	20,737.00
1,470,420.00		
TOTAL PIA 2024	65,036,241.00	399,990.00

Que, el presupuesto asignado para bienes y servicios es de 11,292,676.00 soles y está distribuido de acuerdo al cuadro siguiente:

Detalle Sub-Genérica	PIA	PIM
1: ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,765,771.00	2,765,771.00
2: VESTUARIOS Y TEXTILES Y AFINES	5,000.00	5,000.00
350,000.00		
5: MATERIALES Y ÚTILES	585,340.00	585,340.00
6: REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00	2,000.00
8: SUMINISTROS MÉDICOS REPARACIÓN	481,540.00	481,540.00
22,500.00		
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	779,627.00	779,627.00
VIGILANCIA	3,285,551.00	3,285,551.00
4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	111,000.00	111,000.00
5: ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES DE SEGUROS	14,113.00	14,113.00
549,492.00		
7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	398,752.00	398,752.00
9: LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,941,990.00	1,941,990.00
11,292,676.00		
	11,292,676.00	11,292,676.00

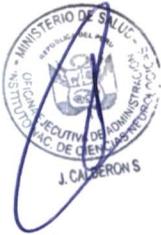


*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Febrero del 2024

Que, de los 1,941,990.00 soles, corresponde al pago de locación de servicios el monto de pago para contratos de limpieza y seguridad y vigilancia, ALIMENTOS, servicios básicos, agua, luz, internet, teléfonos, etc., etc., tal como se muestra en el cuadro anterior; señalando que, para el presente ejercicio no se cuenta con Recursos Directamente Recaudados, debido a que el MEF ha centralizado las recaudaciones en un fondo común del Tesoro Público;



Que, luego del análisis de los antecedentes y de lo señalado en el INFORME N° 016-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 24 de enero del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la aprobación del "**Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, 2025 y 2026**", mediante acto resolutivo, indicando que está sujeto a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal con la demanda adicional, convenios colectivos y/o cualquier herramienta presupuestal que permita la ejecución del mismo posterior a la aprobación, de acuerdo a la normativa vigente y de igual forma para los años 2025 y 226; sugiriendo además que sea aprobado con eficacia anticipada al 02 de enero del año en curso en atención al Cronograma de Actividades de dicho Plan;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";



Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2024, 2025 y 2026, tiene el propósito de considerar que la seguridad y salud de sus trabajadores, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo que la Dirección General está comprometida con el control de riesgos inherentes a sus actividades, debiendo cumplir con las normas legales vigentes, teniendo en cuenta que para tal fin el Instituto dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo alcance se aplica a todos los servicios que desarrolla el Instituto, así como también comprende a todas las áreas y trabajadores de la Institución;



Que, estando a lo sustentado por las áreas competentes, corresponde **APROBAR** el "**Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, 2025 y 2026**" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.



Con los vistos del Presidente(a) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefe de la Oficina de Personal, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, que aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, mediante Informe N° 053-2024-OAJ-INCN, de fecha 29 de enero del 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, el “**PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 – 2025 Y 2026**” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por el monto total que asciende a: para el año **2024** la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 8'322,146.00)**, para el año **2025** la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 8'105,600.00)** y para el año **2026** la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 SOLES S/ 8'105,600.00**, específicamente y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones de su competencia dirigidas a lograr el objetivo e implementación del “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2025 y 2026”, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 133-2022-DG-INCN, de fecha 21 de junio del 2022 y cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

JEMR/AGGG/ZNFB

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección Ejecutiva

6
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

DIRECCIÓN GENERAL

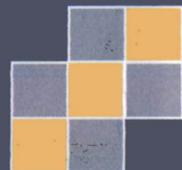
COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD
EN EL TRABAJO



PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICINA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PERSONAL

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos Lima 1 - Peru
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DIRECCIÓN GENERAL

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



J. CALDERON S.



PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



C. DIAZ H.



J. CALDERON S.



C. SIMUNCHA P.





DIRECTORIO

DR. JORGE MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. JOSE JAVIER CALDERON SANGINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC CESAR ARTURO DIAZ HUANGAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CLODOALDO DELUSBE SIHUINCHA PUMACAHUA
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

EQUIPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ING. RUBÉN SEGUNDO NÚÑEZ DE LA TORRE QUINTANILLA
INGENIERO INDUSTRIAL

Lima, Perú
2024



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-2022-DG-INCN
CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS PARA EL PERIODO 2022 – 2024

M.C. ESP. WILLIAM JULIO MARTÍNEZ DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.C. ESP. JOSE JAVIER CALDERON SANGUINEZ
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

TEC. ENF. SAÚL ELISEO NARRO LEYVA
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

TEC. ENF. UBALDO ROJAS HORNA
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

ABG. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

LIC. ENF. ANGELA CONSUELO VICENCIO ROMERO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

LIC. ENF. LEIDY ROSALYN ORTIZ RICALDI
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

M.C. ESP. JESUS BENIGNO FELIX RAMIREZ
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

SR. ORLANDO MANUEL VILA CASTILLO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

SR. AMÉRICO ROMERO RINCÓN
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2022-DG-INCN
CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2019-DG-INCN
INCORPORA COMO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS AL SR. SAÚL ELISEO NARRO LEYVA

C. DIAZ H.

J. CALDERON S.

C. SIMUNCHA P.

Dirección General de Ciencias Neurológicas



ÍNDICE

ITEM	CONTENIDO	PÁG.
I.	PROPÓSITO	06
II.	ALCANCE	06
III.	BASE LEGAL	06
IV.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07
	4.1. PREVENCIÓN	08
	4.2. RESPONSABILIDAD	08
	4.3. ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	08
	4.4. PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL	08
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	08
VI.	CONTENIDO	08
	6.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS	08
	6.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	08
	6.3. VIGILANCIA Y SEGURIDAD	08
	6.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	08
	6.5. MEJORA CONTINUA	08
	6.6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09
	6.7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN	09
	6.8. REGISTRO	09
	6.9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA	09
VII.	PRESUPUESTO	09
VIII.	ACTIVIDADES	10
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
X.	REQUERIMIENTO DE MOVILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPO MEDICO	13
XI.	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	14
XII.	INFRAESTRUCTURA	15











PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 - 2025 - 2026

I. PROPÓSITO

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Dirección General, está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades debiendo cumplir con las normas legales vigentes y para tal fin el instituto dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

II. ALCANCE

El Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplica en todos los servicios que desarrolla el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, así mismo comprende a todas las áreas y trabajadores de la Institución.

III. BASE LEGAL

NORMA	DESCRIPCION
Ley N° 26842	Ley General de Salud
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modificatorias
Ley N° 30222	Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783
Decreto Supremo N°005-2012-TR	Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 32.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto Supremo N°003-98-SA	Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
Decreto Supremo N° 006-2014-TR	Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo DS 005-2012-TR
Decreto Supremo N° 040-2014-PCM	Artículo 3.- Establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA	Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad"
Resolución Ministerial N° 050-2013-TR	Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA	Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA

Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA



IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se aprobó mediante R.D. N° 131-2020-DG-INCN, el 21 de setiembre del 2020, la cual forma parte de la resolución antes mencionada y siendo ella la que se muestra a continuación:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos del 4° al 7° y del 82° al 89° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adoptar la siguiente "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas":

"Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente."

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), aplicando herramientas de gestión referentes a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con la participación de las autoridades y personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).
Planificar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a través de los requisitos establecidos en las normas legales y regulaciones aplicables a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y otros compromisos que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) adopte voluntariamente.
Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
Implantar ambientes de trabajo grato, seguro y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos, internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
Evaluar periódicamente los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a fin de asegurar los compromisos establecidos en la política, cumpliendo así con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
Monitorear la salud de los trabajadores a través de los planes y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de sus actividades.
Capacitar en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todo el personal para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
Supervisar que en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) se cumplan los procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración del Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) e higiene, así como los controles ante emergencia.
Fomentar la cultura de la prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante el incremento del índice de personal capacitado, inspecciones, simulacros, reducción del índice de incidentes y accidentes.
Socializar la presente política entre todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) con el propósito de fomentar una cultura de la prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y mantenerla a disposición de las partes interesadas.





PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL:

- 4.1. **PREVENCIÓN:** Garantizar medios y condiciones necesarias que protejan la vida, la salud y el bienestar de todos los trabajadores que incidan en seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. **RESPONSABILIDAD:** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra un trabajador en el desempeño de sus actividades productivas o a consecuencias de estas.
- 4.3. **ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:** Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes saludables y fomentar estilos de vida saludable, así mismo si sufre un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera su recuperación y rehabilitación para que vuelva oportunamente a su reinserción laboral.
- 4.4. **PARTICIPACIÓN Y DIALOGO SOCIAL:** Realizar mecanismos que aseguren la participación de todos los trabajadores en general en la mejora de materia de seguridad y salud en el trabajo.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de seguridad y salud en el trabajo se aplica en todos servicios y/o áreas que desarrolla el trabajador del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

VI. CONTENIDO

6.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS

Se elaborará un programa de intervenciones para controlar los riesgos identificados de acuerdo al IPERC y de los mapas de riesgo de todos los servicios del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas, dando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos, refuerzo nutricional y otros que garanticen la seguridad y salud en los trabajadores.

6.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se elaborará un programa de capacitación con temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente como mínimo cuatro al año de acuerdo a la actividad que tiene la institución.

6.3. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

Se desarrollará el IPERC (identificación de peligros y evaluación de riesgos) y se elaborará el mapa de riesgos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Se harán inspecciones trimestrales de seguridad en las distintas áreas y/o servicios para generar información para el control de riesgos laborales.

6.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se elaborará el programa de Salud, los exámenes medico ocupacional, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

6.5. MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Vertical list of signatures and stamps on the left margin)

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CALDERÓN S.

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C. DIAZ H.

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C. SIHUANCHAP.





6.6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se elaborará los principales documentos de gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de seguridad y salud en el trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

6.7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Dicho control será realizado por el responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad y salud en el trabajo y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

6.8. REGISTRO

El equipo de trabajo de Seguridad y salud en el trabajo deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas

6.9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

La efectividad del Plan Multianual de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

- Se supervisará los acuerdos tomados en reuniones mensuales del comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Se controlará la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas y charla programadas.
- Se registrará el cumplimiento de los simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.

VII. PRESUPUESTO

Presupuesto 2024

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO
1	ACTIVIDADES	S/8,210,500.00
2	REQUERIMIENTO MOBILIARIO DE OFICINA	S/1,350.00
3	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	S/19,060.00
4	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	S/2,136.00
5	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	S/89,100.00

TOTAL S/8,322,146.00

Presupuesto 2025

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO
1	ACTIVIDADES	S/8,016,500.00
2	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	S/89,100.00

TOTAL S/8,105,600.00

Presupuesto 2026

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO
1	ACTIVIDADES	S/8,016,500.00
2	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	S/89,100.00

TOTAL S/8,105,600.00





VIII. ACTIVIDADES

Actividades 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Formulacion del Plan Anual de Capacitacion	Plan Aprobado	1	S/0.00	S/0.00	CSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
2	Refuerzo Nutricional	Tarjeta electronica (personal nombrado, cas y residentes medicos)	820	S/9,600.00	S/7,872,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL/ OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
3	Capacitacion general y especifica sobre SST	Trabajador capacitado (04 capacitaciones anuales por c/trabajador)	820	S/50.00	S/41,000.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	Difusion del reglamento interno de SST	Manual impreso y distribuido	1,000	S/1.50	S/1,500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE COMUNICACIONES
5	Afiches de sensibilizacion sobre el sistema de gestion de SST	Volantes	1,000	S/0.50	S/500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
6	Confección de mapas de riesgo del INCN	Mapas de riesgo	1	S/5,000.00	S/5,000.00	CSST /OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
7	Evaluacion Medico ocupacional y Psicologico a los trabajadores del INCN	Personal Evaluado(personal nombrado, cas y residentes medicos)	820	S/350.00	S/287,000.00	OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
8	Implementacion del sistema de registro de incidentes y accidentes	sistema de registro implementado y operativo	1	S/2,000.00	S/2,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL/ DIRECCION GENERAL
9	Impresión y enmarcado de la Política de gestion de SST del INCN	gigantografia enmarcada	10	S/150.00	S/1,500.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL/ DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
				TOTAL	S/8,210,500.00	

Precios referenciales

TOTAL S/8,210,500.00

Handwritten signatures in blue ink.



Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





Actividades 2025

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Formulacion del Plan Anual de Capacitacion	Plan Aprobado	1	S/0.00	S/0.00	CSST / OFICINA DE PERSONAL / /OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
2	Refuerzo Nutricional	Tarjeta electronica (personal nombrado, cas y residentes medicos)	830	S/9,600.00	S/7,968,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
3	Capacitacion general y especifica sobre SST	Trabajador capacitado (04 capacitaciones anuales por c/trabajador)	830	S/50.00	S/41,500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL/DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	Confección de mapas de riesgo del INCN	Mapas de riesgo	1	S/5,000.00	S/5,000.00	CSST /OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
5	Implementacion del sistema de registro de incidentes y accidentes	sistema de registro implementado y operativo	1	S/2,000.00	S/2,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION GENERAL

Precios referenciales

TOTAL S/8,016,500.00

Actividades 2026

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Formulacion del Plan Anual de Capacitacion	Plan Aprobado	1	S/0.00	S/0.00	CSST / OFICINA DE PERSONAL / /OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
2	Refuerzo Nutricional	Tarjeta electronica (personal nombrado, cas y residentes medicos)	830	S/9,600.00	S/7,968,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
3	Capacitacion general y especifica sobre SST	Trabajador capacitado (04 capacitaciones anuales por c/trabajador)	830	S/50.00	S/41,500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	Difusion del reglamento interno de SST	Manual impreso y distribuido	1,000	S/1.50	S/1,500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE COMUNICACIONES
5	Afiches de sensibilizacion sobre el sistema de gestion de SST	Volantes	1,000	S/0.50	S/500.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
6	Confección de mapas de riesgo del INCN	Mapas de riesgo	1	S/5,000.00	S/5,000.00	CSST /OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/8,016,500.00





IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de Actividades 2024

ITEM	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA ANUAL												RESPONSABILIDADES
					1er.mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9no. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes	
A	control de riesgos	Elaboración del programa Anual de SST	Plan Aprobado	1	1											CSST / ETSST	
		Difusión del reglamento de SST	Manual impreso y distribuido	1,000			250			250			250		250	CSST / ETSST	
		Refuerzo Nutricional mensual para cada trabajador para reducir el riesgo ocupacional TB nosocomial	Tarjeta electronica mensual	9,840	820	820	820	820	820	820	820	820	820	820	820	820	CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
B	Programa de Capacitacion, induccion y entrenamiento	Plan anual de capacitacion	plan	1	1											CSST / ETSST	
		Capacitacion general sobre SST	Trabajador capacitado	3,280			820			820			820		820	CSST / ETSST	
C	Vigilancia de la seguridad	Confección e impresión de mapas de riesgo	Mapa impreso	1				1								CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION/ETSST	
D	Programa de vigilancia de la salud	Evaluación medico ocupacional y psicologico trabajadores del INCN	Personal evaluado	820					410					410		CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
E	Mejora Continua	Afiches de sensibilizacion sobre el sistema de gestion de SST	Volantes	1000				500						500		CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES	
F	Sistema	Sistema de registro implementado y operativo	Sistema Funcional	1				1								CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION/ETSST	
G	Gestion de SST	Impresión y enmarcacion de la Política de gestion de SST del INCN	Gigantografía enmarcada	10										10		CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES	

Cronograma de Actividades 2025

ITEM	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA ANUAL												RESPONSABILIDADES
					1er.mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9no. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes	
A	control de riesgos	Elaboración del programa Anual de SST	Plan Aprobado	1	1											CSST / ETSST	
		Difusión del reglamento de SST	Manual impreso y distribuido	1,000			250			250			250		250	CSST / ETSST	
		Refuerzo Nutricional mensual para cada trabajador para reducir el riesgo ocupacional TB nosocomial	Tarjeta electronica mensual	9,960	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
B	Programa de Capacitacion, induccion y entrenamiento	Plan anual de capacitacion	plan	1	1											CSST / ETSST	
		Capacitacion general sobre SST	Trabajador capacitado	3,320			830			830			830		830	CSST / ETSST	
C	Vigilancia de la seguridad	Confección e impresión de mapas de riesgo	Mapa impreso	1				1								CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION/ETSST	
D	Sistema	Sistema de registro implementado y operativo	Sistema Funcional	1				1								CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION/ETSST	





Cronograma de Actividades 2026

ITEM	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA ANUAL												RESPONSABILIDADES
					1er. Mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9no. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes	
A	control de riesgos	Elaboración del programa Anual de SST	Plan Aprobado	1	1											CSST/ ETSST	
		Difusión del reglamento de SST	Manual impreso y distribuido	1,000			250				250				250		CSST/ ETSST
		Refuerzo Nutricional mensual para cada trabajador para reducir el riesgo ocupacional TB nosocomial	Tarjeta electrónica mensual	9,960	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	CSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
B	Programa de Capacitación, inducción y entrenamiento	Plan anual de capacitación	plan	0	0										CSST/ ETSST		
		Capacitación general sobre SST	Trabajador capacitado	3,320			830				830				830	CSST/ ETSST	
C	Vigilancia de la seguridad	Confección e impresión de mapas de riesgo	Mapa impreso	1			1									CSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE	
D	Sistema	Sistema de registro implementado y operativo	Sistema Funcional	1			1									CSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION/ETSST	

X. REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTO Y EQUIPOS MEDICOS

MOBILIARIO DE OFICINA 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	ESCRITORIO PERSONAL	UNIDAD	2	S/.290.00	S/.580.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	SILLA PERSONAL ERGONOMICA	UNIDAD	2	S/.180.00	S/.360.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
3	ESTANTE DE 2 CUERPOS CON PUERTA DE MELAMINE	UNIDAD	2	S/.205.00	S/.410.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales TOTAL S/1,350.00

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
ESCRITORIOS	UNIDAD	2			2		
SILLA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	2			2		
ESTANTE DE 2 CUERPOS CON PUERTA PARA ARCHIVOS DOCUMENTARIOS	UNIDAD	2			2		



EQUIPOS DE COMPUTO 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	EQUIPO DE COMPUTO	Equipo	2	S/.7,000.00	S/14,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	LAPTOP	Equipo	1	S/.1,700.00	S/1,700.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
3	TABLET DE 10"	Equipo	1	S/.1,360.00	S/1,360.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Equipo	1	S/.2,000.00	S/2,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/19,060.00

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
EQUIPO DE COMPUTO	UNIDAD	2			2		
LAPTOP	UNIDAD	1			1		
TABLET DE 10"	UNIDAD	1			1		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1			1		

EQUIPOS MEDICOS 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	S/.800.00	S/.800.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	TENSIOMETRO	UNIDAD	1	S/.286.00	S/.286.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
3	ESTETOSCOPIO	UNIDAD	1	S/.360.00	S/.360.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1	S/.690.00	S/.690.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/2,136.00

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	1			1		
TENSIOMETRO	UNIDAD	1			1		
ESTETOSCOPIO	UNIDAD	1			1		
BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1			1		





XI. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Requerimiento de Personal 2024

Table with 7 columns: ITEM, ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, PRESUPUESTO (PRECIO, TOTAL), RESPONSABILIDADES. Rows for Medico Ocupacional and Personal administrativo.

Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

Cronograma table with columns: PERSONAL, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, and 12 months (1er. Mes to 12vo. Mes).

Requerimiento de Personal 2025

Table with 7 columns: ITEM, ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, PRESUPUESTO (PRECIO, TOTAL), RESPONSABILIDADES. Rows for Medico Ocupacional and Personal administrativo.

Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

Cronograma table with columns: PERSONAL, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, and 12 months (1er. Mes to 12vo. Mes).

Requerimiento de Personal 2026

Table with 7 columns: ITEM, ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, PRESUPUESTO (PRECIO, TOTAL), RESPONSABILIDADES. Rows for Medico Ocupacional and Personal administrativo.

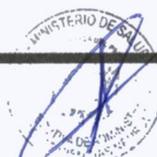
Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

Cronograma table with columns: PERSONAL, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, and 12 months (1er. Mes to 12vo. Mes).

XII. INFRAESTRUCTURA

Table with 5 columns: INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, and 4 TRIM. (1ER. TRIM. to 4TO. TRIM.). Row for Ambiente del ESST.





EQUIPOS DE COMPUTO 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES	
				PRECIO	TOTAL		
1	EQUIPO DE COMPUTO	Equipo	2	S/.7,000.00	S/14,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
2	LAPTOP	Equipo	1	S/1,700.00	S/1,700.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
3	TABLET DE 10"	Equipo	1	S/1,360.00	S/1,360.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Equipo	1	S/2,000.00	S/2,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
Precios referenciales					TOTAL	S/19,060.00	

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
EQUIPO DE COMPUTO	UNIDAD	2			2		
LAPTOP	UNIDAD	1			1		
TABLET DE 10"	UNIDAD	1			1		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1			1		

EQUIPOS MEDICOS 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES	
				PRECIO	TOTAL		
1	CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	S/.800.00	S/.800.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
2	TENSIOMETRO	UNIDAD	1	S/.286.00	S/.286.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
3	ESTETOSCOPIO	UNIDAD	1	S/.360.00	S/.360.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
4	BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1	S/.690.00	S/.690.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
Precios referenciales					TOTAL	S/2,136.00	

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
CONTROL DE TEMPERATURA	UNIDAD	1			1		
TENSIOMETRO	UNIDAD	1			1		
ESTETOSCOPIO	UNIDAD	1			1		
BALANZA CON TALLIMETRO	UNIDAD	1			1		





XI. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Requerimiento de Personal 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	Medico Ocupacional	Personal	12	S/.5,925.00	S/.71,100.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	Personal administrativo	Personal	12	S/.1,500.00	S/.18,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA											
			1er. Mes	2DO. Mes	3ER. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9vo. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes
Medico Ocupacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Administrativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Requerimiento de Personal 2025

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	Medico Ocupacional	Personal	12	S/.5,925.00	S/.71,100.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	Personal administrativo	Personal	12	S/.1,500.00	S/.18,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA											
			1er. Mes	2DO. Mes	3ER. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9vo. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes
Medico Ocupacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Administrativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Requerimiento de Personal 2026

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO	TOTAL	
1	Medico Ocupacional	Personal	12	S/.5,925.00	S/.71,100.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
2	Personal administrativo	Personal	12	S/.1,500.00	S/.18,000.00	ETSST/ OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Precios referenciales

TOTAL S/89,100.00

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA											
			1er. Mes	2DO. Mes	3ER. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9vo. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes
Medico Ocupacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Administrativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

XII. INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA			
			1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
Ambiente del ESST	1	1		1		



Vertical signatures on the left margin.



Vertical signatures on the left margin.

Vertical signature on the left margin.

